CONTRATO DE FORMACIÓN PRÁCTICA

Para el semestre de prácticas WS / SS [1)] 20 _____

_____
(empresa, oficina pública,, institución)

_____
(dirección, teléfono, telefax, email)

- en adelante establecimiento de formación -
y

el estudiante [2)], Sr./Sra. _____
(apellido, nombre)

nacido/a el _____ en _____

con domicilio en _____
(dirección, teléfono, telefax, email)

en la carrera de _____ Matr.Nr. _____

estudiante de la **HOCHSCHULE WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF**
Am Hofgarten 4, D-85354 Freising
Teléfono: + + 49(0)8161/71-0

- en adelante estudiante [2)]-

CONTRATO

el siguiente contrato:

§ 1 Generalidades

(1) El semestre de prácticas forma parta de los estudios de la carrera y abarca, inclusive las clases impartidas como acompañamiento de las prácitcas, por lo general un periodo ininterrumpido de 17-22 semanas. El semestre de prácticas se lleva a cabo bajo la coordinación de la universidad diferentes empresas y otras instituciones fuera de la universidad. Su finalidad es combinar los estudios con la práctica profesional. Durante el semestre de prácitcas, el estudiante continúa formando parte de la universidad.

(2) Para el semestre de prácticas rige las disposiciones dictades en base a la Ley Bávara de universidad por el Ministerio Bávaro para la Ciencia , la Investigación y el Arte y por la universidad, en sus respectivas versiones más actuales. Se trata, principalmente, de las siguientes disposiciones:

1. el reglamento para los semestres de prácticas en las universidad (Reglamento de semestres de prácticas – PrSV) del 16 de octubre de 2002 (GVB1. S. 598) y
2. el plan de formación creado por la facultad correspondiente de la universidad para los semestres de prácticas (ver anexo).

§ 2 Obligaciones de las partes contratantes

(1) El establecimiento de formación se compromete
1. a brindar formación y asesoramiento técnico al estudiante durante el periodo comprendido entre

   el _____ y el _____ (= _____ semanas) para el semestre de prácticas arriba mencionado de la carrera universitaria correspondiente, de conformidad con el plan de formación que se anexa (extracto del plan de estudio para la carrera arriba mencionada) y según las demás disposiciones indicadas bajo § 1;
2. a permitir que el estudiante asista a las clases y exámenes que acompañen las prácticas;
3. a revisar y firmar el informe que debe ser confeccionado por el estudiante;
4. a emitir oportunamente un certificado de conformidad con los requisitos respectivos de los objetivos de la formación, en el que se indique el éxito de las medidas de formación, el periodo de las prácticas realizadas y eventuales tiempos de inasistencia, así como;
5. a designar a un supervisor de la formación.

(2) El estudiante se compromete
1. a participar en las medidas de formación ofrecidas y a respetar, en el marco de las mismas, las horas de formación diaria, que corresponderàn a la jornada laboral usual del establecimiento de formación;
2. a llevar a cabo meticulosamente las tareas que se le encomienden en el marco del plan de formación;
3. a respetar las órdenes que reciba del establecimiento de formación y de las personas autorizadas por dicho establecimiento:
4. a tener en cuenta los ordenamientos vigentes en el establecimiento de formación, sobre todo los relativos al reglamento de trabajo y a las disposiciones de prevención de accidentes, así como la obligación de secreto;
5. a confeccionar en el plazo previsto un informe según las directrices establecidas para tal fin por la universidad, del que se desprendan el contenido y el desarrollo de la formación práctica, así como;
6. a comunicar inmediatamente su inasistencia al establecimiento de formación.

§ 3 Resarcimiento de costes y remuneración

(1) Este contrato no constituye ninguna base para el resarcimiento de los costes en los que pudiera incurrir el establecimiento de formación para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Esto no es válido en caso de siniestros cubiertos por un seguro de Responsabilidad civil del estudiante según § 7 sección 2.

(2) El estudiante recibirá una remuneración mensual por su participación en las medidas de formación de _____ €.

§ 4 Supervisor de formación

El establecimiento de formación designa

al Sr./a la Sra. _____
(nombre, denominación de la profesión, teléfono, fax, email)

como supervisor/a de la formación del estudiante. Dicho supervisor de formación será al mismo tiempo la persona de contacto del estudiante y de la universidad para todos los temas relacionados con esta relación contractual.

§ 5 Vacaciones/interrupción de la formación

El estudiante no tiene derecho a vacaciones durante la duración del contrato. Las interrupciónes deberán compensarse ulteriormente (excepciones, ver § 2 sección 3 PrSV).

§ 6 Rescisión del contrato

El contrato para la formación puede rescindirse anticipadamente
1. por motivos importantes sin respetar ningún plazo o
2. si se desiste del objetivo de la formación o éste se modifica, con un plazo de dos semanas.

La rescisión se llevará a cabo mediante una declaración escrita de una de las partes contratantes en la que se comunicará la rescisión a la otra parte, tras consulta previa a la universidad. La parte que decidiera rescindir el presente contrato daberá informar de inmediato a la universidad sobre dicha rescisión.

§ 7 Protección de seguros

(1) Durante el semestre de prácticas y las prácticas básicas, el estudiante goza por ley, en el interior del país, de una protección de seguro contra accidentes (§ 2 sección 1 núm. 1 del Séptimo Libro del Código Social –SGB VII-). En caso de accidente el establecimiento de formación hará llegar también a la universidad una copia del aviso de siniestro.
(2) Si el establecimiento de formación así lo requiere, el estudiante deberá contratar un seguro de Responsabilidad civil adaptado a la duración y al contenido del contrato para la formación. [3)]
(3) En caso de realizar semestres de prácticas en el extranjero, el mismo estudiante deberá encargarse de contratar una cobertura suficiente de seguros de Salud, Accidentes y Responsabilidad civil.

§ 8 Vigencia del contrato

El estudiante deberá obtener la aprobación de la universidad para el contenido técnico del contrato según § 6 sección 1 PrSV antes de formalizar el mismo.

§ 9 Confección del contrato

Este contrato se perfeccionará en tres copias de igual contenido que serán firmadas por el establecimiento de formación y por el estudiante. Cada parte contratante recibirá una copia y el estudiante se encargará de hacer llegar la tercera a la oficina de prácticas de la universidad (Praktikantenamt Weihenstephan).

§ 10 Otros acuerdos [4)]

_____

_____

_____

_____ _____
Localidad, fecha Estudiante

_____
Institución de formación práctica

1) Tachar lo no aplicable.
2) En caso dado, sustituir aqui y en el resto del contrato „el estudiante“ por „la estudiante“.
3) No aplicable si el riesgo de Reposinsabilidad cicil ya está cubierto por un seguro de grupo contratado por el establecimiento des formación.
4) Aqui se puede acordar el reembolso des costes especiales (p. ej., prima del seguro des Responsabilidad cicil, gastos de transporte).